ACTA Nº 83 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. Dª. María Emilia Casas Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodríguez
Dª. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Antonio Albarrán Ruiz
D. David Pena Castro
D. Victor Faba Yebra
Dª. Marta Llerena Sanchez
Dª. Laura Gómez Tortosa
D. Andreu Aguila Perancho
Dª. Maria Rodriguez Navarro
Dª. Patricia Corrochano Campo
Dª. Javier Perez Ortega

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Antonio Fco. León Garrido
D. Jose Angel Garcia Hernandez
Dª. Rosa Bustos Ramos
D. Francesc Vidal Caldentey
D. Miguel Angel Jimenez Carrasco
D. Antonio Estella Barcelona

CC.OO.

D. Alfredo Villodas Rodriguez
D. Antonio Jimenez Sanchez
D. Ricard Serrano Roche
D. Alfredo Muñoz Soto
D. Jeronimo Rodriguez Perez

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines (Asesor)

En Madrid a 22 de enero de 2020, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo Marco de Endesa (V CCME), al objeto de celebrar la 83ª reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día ***"Negociación V Convenio Colectivo Marco de Endesa"***, la Representación de la Direccion (RD) procede a entregar a las Secciones Sindicales Estatales presentes en esta Comisión y que no se han sometido al Arbitraje de Equidad, CCOO y SIE, que se detalla en el Acta nº 76 de esta Comisión de 26 y 27 de noviembre de 2019, del contenido del *"Laudo Arbitral de Equidad sobre materias en discrepancia en el seno de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa"*, se adjunta al presente Acta como *Documento 1*. asimismo, procede a explicar el contenido del mismo.

En este sentido, la RD procede a entregar a la Representación Social (RS) la propuesta de texto articulado del V Convenio Colectivo de Endesa, incorporando el contenido articulado del Laudo Arbitral de Equidad, así como propuestas planteadas por la RS a lo largo del proceso negociador del V Convenio Colectivo de Endesa. Se adjunta al presente Acta como *Documento 2*.

A continuación, la RD procede a explicar el contenido de la propuesta, así como explicar los aspectos que han sido propuestos por la RS en las últimas reuniones.

De igual modo, la RD manifiesta que este documento que se aporta, es susceptible de corrección, en cuanto puede contener errores, si bien es la última propuesta de la RD para la firma del V Convenio Colectivo.

La RS manifiesta que necesita analizar la propuesta entregada por la RD para lo cual solicita un receso.

Tras el receso la RS de UGT y SIE solicita que la ayuda de estudios tal y como se venía aplicando hasta el momento se mantenga durante el presente curso escolar.

La RS de CCOO procede a formular determinadas preguntas sobre se va aplicar la nueva regulación emanada del Laudo Arbitral sobre suministro de energía eléctrica y ayuda de estudios.

La RD procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas si bien manifiesta que hay aspectos que necesita analizar cómo se aplicaran.

La RS de SIE manifiesta que, a la vista de los documentos presentados por la empresa en el día de hoy, 22 de enero de 2020, el Sindicato Independiente de la Energía solicita un aplazamiento de la reunión convocada para hoy, 22 de enero de 2020 a las 21:00 horas, a fin de poder analizar en detalle la documentación y decidir por nuestros órganos de gobierno la posición definitiva del sindicato en el proceso negociador. En este sentido, entendemos que las escasas horas que han transcurrido entre la entrega de los documentos y la reunión fijada para la firma, impide a esta parte un análisis riguroso del contenido y consecuencias de la propuesta final, lo que podría dificultar el libre y pleno ejercicio de nuestro Derecho a la Libertad Sindical en la vertiente de la Negociación Colectiva.

La RD procede a dar contestación indicando en la reunión de la semana pasada como se planteaba abordar la última fase del proceso negociador señalando que en esta semana debería firmarse el texto del V Convenio Colectivo incorporando el contenido del Laudo Arbitral, para ello se facilitó el viaje de las personas de la Ejecutiva que fuesen necesarios para la toma de decisión.

Asimismo, la RD manifiesta que en ningún caso se está vulnerando el derecho a la libertad sindical y negociación colectiva por qué se han celebrado 83 reunión de esta Comisión y se ha dispuesto de tiempo suficiente para valorar el contenido del Convenio con inclusión del Laudo Arbitral, no obstante si consideran que necesitan más tiempo disponen hasta las 9.00 horas para manifestarse sobre la firma del Convenio.

La RD y la RS acuerdan celebrar la próxima reunión de la Comisión el 23 de enero a las 00.15 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.